



En el procedimiento de concesión de de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo, convocadas por Resolución de 4 de abril de 2008 del Instituto Nacional del Consumo, (BOE núm. 100, de 25 de abril de 2008), conforme a lo dispuesto en la ORDEN SCO/128/2008, de 24 de enero, se aprecia lo siguiente:

En base a la evaluación realizada conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden SCO/128/2008, y los criterios de valoración previstos en la base séptima de la Resolución de de 4 de abril de 2008

La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo:

### RESUELVE

**PRIMERO:** La concesión de las becas a los concurrentes, conforme a la puntuación otorgada, atendiendo a la valoración obtenida y acreditada, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden SCO/ SCO/128/2008, de 24 de enero, a:

- 1.- Don Ángel Luís Huidobro Peral, con una puntuación de 83,0 puntos
- 2.- Don Ignacio García Lombardero, con una puntuación de 80,6 puntos
- 3.- Doña María de Alba Ortega, con una puntuación de 76,1 puntos

Asimismo, se designa como suplentes y por este orden, para los casos de renuncia o incumplimiento de las obligaciones asignadas de los candidatos propuestos en primer lugar, a los siguientes.

1. Doña Leticia Domínguez Berrocal, con 74,1 puntos
2. Doña Rocío Aguado Álvarez, con una puntuación de 64,3 puntos
3. Doña Ana Jiménez Valverde, con 63,7 puntos
4. Doña Marta González González, con 62,0 puntos
5. Don Santiago Ortega Bautista, con 60,2 puntos
6. Don Javier Gago García, con 59,9 puntos

En caso de renuncia o incumplimiento de los candidatos propuestos y de los suplentes citados, las becas afectadas se adjudicarían a los restantes candidatos siguiendo el orden de puntuación obtenida.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente de la concesión de becas con cargo a la aplicación presupuestaria 26.102.492.O.483



**TERCERO:** Esta Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer frente a ella, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DEL CONSUMO

  
Consuelo Sánchez Naranjo



**INTERVENIDO**

Acuerdo Consejo de Ministros  
de fecha 30 de mayo de 2008

Madrid

  
EL INTERVENIDOR DELEGADO

Fdo.: José Carlos Alcalde Hernandez

**SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO**

MINISTERIO  
DE SANIDAD  
Y CONSUMO

INSTITUTO  
NACIONAL  
DEL CONSUMO